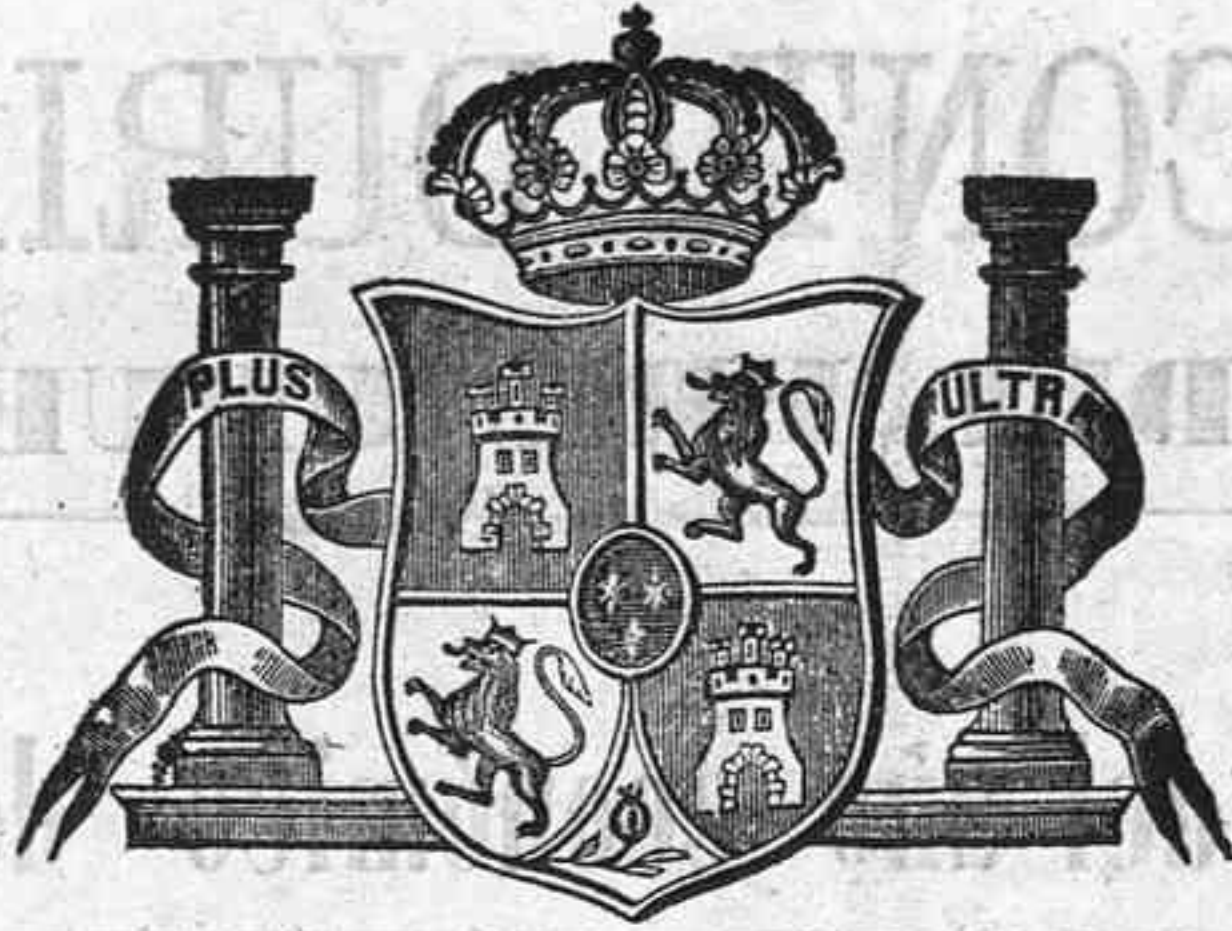




Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se publica los **Mártes, Juéves y Sábados.**

Número 74.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Sábado 22 de Diciembre.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Estramadura*, calle de Moros número, 50.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1866.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 122.

SECCION DE ESTADISTICA.

Se piden para el día 10 de Enero próximo, los estados generales de bautismos, matrimonios y defunciones ocurridos en todo el presente año 1866.

Próximo á terminar el año 1866, época en que deben formarse los estados generales del movimiento de población, ocurrido durante dicho período, se hace necesario que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia se ocupen ya de este servicio, preparando los antecedentes que correspondan para dejarlo cumplido en tiempo oportuno.

Al efecto les prevengo que así que transcurra el año procedan á la formación de los estados generales de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en el pueblo durante todo él, arreglados á los modelos que se hallan publicados, remitiéndolos sin falta á este Gobierno para el día 10 del próximo Enero, todo sin perjuicio del envío tambien de los estados trimestrales que correspondan.

Escuso recomendar á los Sres. Alcaldes la eficacia en el cumplimiento de este servicio cuyo interés no pueden desconocer.

Cáceres 18 de Diciembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

SECCION DE FOMENTO.

El día 30 del actual, y hora de on-

ce á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Herrera de Alcántara, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de bellota, procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 5 de Setiembre último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 40 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 20 de Diciembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

MINAS.

Por D. José Asensio, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *Los Infortunios*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en terreno propio de D. José Morera, de este término, parage llamado cerro del Cuco, por la parte de Saliente y Mediodía; linda por Este con tierras de dicho Sr. Morera y camino del Trasmillon; Oeste con la cúspide del cerro de las Lamellas ó sea el inmediato al del Cuco, por la parte Surdeste; Mediodía dehesas Trasmillon y Castillejo y Norte con la cúspide y cordillera de dicho cerro del Cuco, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de mineral que se halla en la falda del Cerro del Cuco, á la parte Sur Este, á unos ciento veinte pasos próximamente de la Cumbre del mismo; desde él en direccion Sur Este, se medirán cien metros poniendo la primera estaca; á Este Noroeste, cuatrocientos cincuenta fijando la segunda; á Nornoroeste doscientos fijando la tercera; al Surforoeste seiscientos, poniendo la cuarta; al Surforoeste otros doscientos fijando la quinta y de esta al primer mojon ciento cincuenta metros cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud,

salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 20 de Diciembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por Don Manuel Casanovas, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *La Envidia*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno del Excmo. señor Duque de Abrantes y cerro de la Cuesta de S. Benito, en este término; linda por Saliente con tierras de labor de la dehesa de Santa Ana y Mediodía espresado alcornocal, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en la cúspide del cerro antedicho, cerca de otra que dista cien pasos próximamente con direccion al Sur, desde ella y al Saliente se medirán ciento veinte metros poniendo la primera estaca; en direccion Nordeste cuatrocientos fijando la segunda; á Suroeste doscientos fijando la tercera; á Sureste seiscientos poniendo la cuarta; á Este Noroeste doscientos fijando la quinta y de esta á la primera Saliente doscientos, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 16 de Diciembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Hallándose vacante el estanco del Bronco por renuncia del que lo servia, dependiente de la subalterna de Granadilla, partido administrativo de Plasencia, se fija el término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, para que los aspirantes á dicha plaza presen-

ten sus solicitudes documentadas en la forma que determina la Real orden de 9 de Julio de 1858, comprendiendo que es circunstancia indispensable para obtener el nombramiento, el poder disponer de los fondos necesarios para pagar al contado los efectos que reciba.

Cáceres 20 de Diciembre de 1866.

—Julian Melendez.

JUZGADOS.

D. Felipe Amatriáyn, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Amalio Marchena Leal, de esta vecindad, en concepto de contribuyente, se solicita el derecho de ser incluido en las listas electorales para Diputados á Cortes.

En vista de tal pretension y de conformidad á lo prevenido en el art. 27 de la ley Electoral, he acordado se publique dicha pretension en el *Boletín oficial*, por el término de 20 dias.

Dado en Valencia de Alcántara á 13 de Diciembre de 1866.—Por su mandado, Antero Hurtado.

D. Wenceslao Cid, Juez de paz de esta capital y encargado del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Aguacil de número, que desempeñaba Buenaventura Arias á consecuencia de defuncion del mismo, por el presente edicto se previene á las personas que aspiren á aquella, acudan dentro del término de 40 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, con las solicitudes documentadas á este Juzgado y Ecribanía del que refrenda, á fin de proveerla en el que reúna mejores circunstancias, previniéndose que trascurrido dicho plazo no será admitida solicitud alguna.

Salamanca 16 de Diciembre de 1866.

—Wenceslao Cid.—Hipólito Gonzalez.

CONTADURIA

DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1866 á 1867.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.			Artículos.	CAPITULO IV.		
	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.		Escudos.	Escudos.	Escudos.
	Gastos obligatorios.				Cargas.		
	CAPÍTULO I.				Suma anterior.		
	Administracion provincial.				1.895 826		
	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.			1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.			2.º	Pensiones concedidas legalmente...		
1.º	620 832			3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de apro-		
	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.			4.º	bado en		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.			5.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.				Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.		
2.º	125	1.895 826			CAPITULO V.		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.				Instruccion pública.		
3.º	83 332			1.º	Junta provincial del ramo.		
	Material de estas Comisiones.			2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza..		
4.º	41 666				941 464		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.			3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de maestros.		
5.º	174 999				376 666		
	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.			4.º	Idem id. id. de la Escuela normal de maestras.		
6.º	66 666				1.731 295		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de...			5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.		
	200			6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.		
	CAPÍTULO II.			7.º	Biblioteca provincial.		
	Servicios generales.				50		
1.º	Gastos de quintas.				»		
2.º	Idem de bagajes.				»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.				»		
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.				»		
	Idem de calamidades públicas..				»		
	CAPÍTULO III.				CAPITULO VI.		
	Obras públicas de carácter obligatorio.				Beneficencia.		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			1.º	Atenciones de la Junta provincial..		
1.º	Material para estas obras.			2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.		
	Material para estas mismas obras.			4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.			5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.		
	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.			6.º	Idem id. id. de las casas de huérfanos y desamparados.		
3.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.				»		
4.º	»				»		
	Suma y sigue.				Suma y sigue.		
	1.895 826				11.905 727		

Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
Escudos.	Escudos.	Escudos.
CAPITULO VIII.		
Imprevistos.		
Suma anterior.	11.905 727	
Unico Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	»	»
SECCION SEGUNDA.		
Gastos voluntarios		
CAPITULO I.		
Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.		
Unico Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	»	»
CAPITULO II.		
Carreteras.		
1. Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	»
2. Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»	»
CAPITULO III.		
Obras diversas.		
Unico Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPITULO IV.		
Otros gastos.		
Unico Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	173 166	173 166
SECCION TERCERA.		
Gastos adicionales.		
CAPITULO UNICO.		
Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		
1. Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2. Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»
TOTAL GENERAL.		12.078 893

En Cáceres á 1.º de Diciembre de 1866.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, *Sisenando Cisneros*.—V.º B.º.—El Gobernador, *Felipe de Nassarre*.

Aprobada la precedente distribucion de fondos para el mes de Enero próximo por el Consejo provincial, se publica en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre del año último.

Cáceres 14 de Diciembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas, correspondientes al Guijo de

Coria y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sin causa habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defec-

tos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion pagarán solamente la mitad de los honorarios que lo rectificacion ocasione; los que le hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

GUIJO DE CORIA.

Libro 5.º Tomo 1.º

(Inuacion.)

Folionúm. 78. Andrés Giraldo, tierra al juncal de Blás, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra á los Endrinos, otra al teso de la Alcoba, otra al Bodonal, faltan los linderos, otra en el Rasquillo, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra al Palancar, otra á Mosquita, otra á Calva-rasa, otra al huerto Bernardoso, olivos al Padron de la Cerragera, otros á la higuera Verdeja, olivos á las Viñas, faltan los linderos, otro en la huerta de Anacleto Perez, huerto á Trinitarios, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otro por Pozo viejo, falta lo mismo.

Id. núm. 79. Don Simon Guerrero, huerto al Condazgo, de los huertos Nuevos, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 84. Tomasa Sanchez, tierra en los torreros, faltan tres linderos y los puntos cardinales del otro, otra en la Casa Pascual, otra al Molino de Juliana, falta lo mismo.

Id. núm. 85. Francisco Martin, huerto con olivos, estacas y tocones á la viña de la Cuaca, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 86. Tomasa Sanchez, tierra al pozo de la Morera, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra al olivo, falta igual.

Id. núm. 87. Lorenzo Sanchez, tierra en la Cruza, faltan tres linderos y punto cardinal del otro, otra al Siervo, otra al Molino de la Juliana, falta lo mismo.

Idem número 88. Doña Demetria Quijada, parte del lagar á Pozo Viejo, faltan los linderos y parte del huerto Panadero, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otro á Pozo viejo, parte de huerta á dicho sitio, parte del huerto Moreno, parte del huerto de la Era, faltan los linderos, parte de cercado á dicho sitio, parte de el del Hornito, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otro á dicho sitio, parte del huerto de las Animas con olivos y tocones, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otro á Fuente grande, viña á boyá honda, otra á Vega Sardina, otra al alto de Vega Sardina, otra á la Cenagera, olivos á la Draguera, otros mas abajo, otra en la Mogeá de Juan Gomez, faltan los linderos, otros mas abajo faltan tres linderos, y el punto cardinal del otro, otros á las Fontanitas, otros á la casa del Cuco, otros á la Draguera, faltan los linderos, otros por bajo de la casa del Luco, otros á dicho sitio, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otros á la Romerosa, otros á Vega Carcaboso, otros á Valdehojas otros á valles de

Huélaga, otros al arroyo del Espino, otros á Valde la Zarza, otros al huerto de D. Gerónimo, otros á la fuente del Madero, otros á valle Guijito, otros falta sitio y linderos, otros al Cristo, otros á la fuente Grande, otros en el huerto de Hilario Giraldo, faltan los linderos, otros al condazgo de la Huebera, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otros al Palomar, otros al toconal de Morcillo, otros al pozo Barbero, otros en el huerto de tia Pepa, otros en el huerto de Francisco Alcon, faltan los linderos, tierras en las Pozuelas, otra á la casa Mariana, otra al teso Moreno, otra al teso de las Carrascas, otra al camino de Montehermoso otra á Pedro Perez, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra en la casa de la Era, otra á olivera Morena, otra al llano Manzano, otra á Melonares, otra á la angosta, faltan los linderos, otra al juncal de Blás, faltan los linderos y el punto cardinal del otro, otra á Perijuela, otra á los tornos, otra á la casa del Peorro, otra al juncal de Blás, otra al regato del Higuero, otra al Rollo, otra al Castillejo, otra á dicho sitio, otra al charco del Lobo, faltan los linderos, otra á la laguna Serrana, otra al teso Alto, faltan los linderos, otra al Galaperal, otra al teso de la Alcona, otra al camino viejo de Coria, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra á la Ermita, otra á las Eras de Nava, pajares, otra á las Raigueras, otra á Camuñas, otra á dicho sitio, otra á Pizarrillas, otra á la fuente de la Mosquita, otra al teso Serrano, otra al valle Redondo, otra á dicho sitio, otra á la laguna del Viejo, otra á la Albahaca, otra falta sitio tres linderos y el punto cardinal del otro, otra detrás de Santa María, otra al arroyo Espinero, otra á los valles de Huélaga, otra á las viñas perdidas, otra á la Romerosa, otra á Navalcarro, faltan los linderos, otra á valles Hondos, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra en la casa del Cuco, otra al charco de la Peña, otra al teso Galapero, otra al Molino Giraldo, otra á la fuente de la Zarza, otra á la higuera de Estéban Calbo, otra al camino del Bonal, otra á la Peña Bartolo de Alba, otra al charco Mimbres, otra al cuesto Jarola, otra al lomo Jornio, otra en la dehesa del pueblo, falta lo mismo.

Id. núm. 89. Nicolás Iglesias, olivos á la fuente de los Melonares, faltan los linderos, viña á Valdelaburra, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 90. D. José Gutierrez, de Moraleja, tierra en los Condazgos, otra al camino de Bardillo, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra á dicho sitio, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, otra á las Cuestas, falta lo mismo.

Id. núm. 92. Marcelino Sanchez, tierra al llano de Nicolás, faltan dos linderos.

Id. id. D. Augusto Saenz (de Coria) tierra á la fuente de la Albahaca, faltan dos linderos.

Id. núm. 95. Santiago Barrueca, tierra á la Tallina, faltan dos linderos, otra á la fuente de la Zarza, falta lo mismo.

Id. número 96. Cruza Hernandez, huerto al Condazgo de las Pilas, faltan los linderos, otro al camino del Pozuelo, otro al huerto Vajero, otro á la Nora, otro al Pradillo, otro en el del Rojo, otra tierra camino del Guijito, otra á la Solana del Cerro, otra al Pozo de la Morena, otra á las Eras de Mosquita, otra á la fuente de la Zarza, otra á Valdongonzalo, otra al Teso Tamborilero, otra á la Areni-

ca, otra á los Linares, otra á la huerta de Juan Lucas, otra á la fuente de la Tigera, otra á la Pesa, olivos á Santa Maria, otros á viña de la Cuaca, otros en la huerta Antona, otros al Palomar, falta lo mismo.

Id. número 97. Máximo Vicente, tierra en el huerto de la Torreona, faltan los linderos, otra en el huerto de la Sierra, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, parte del huerto Gallinero, faltan los linderos, otra al Teso de las Peñas, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra al Pozo Nuevo, otra al Teso del Bujo, otra al Teso Majadal de Galan, otra á la Romerosa, otra á la Carrasca, otra á Pedro Perez, olivos al Toconal, faltan los linderos, otros á la Romerosa, otros á la Vega Carcaboso, otros á la fuente del Arroyo de la huerta Antona, otro al Paredon, otro en la Pradera, otro á la huerta de Ribera, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otros á Valdehoyas, otros al Calvario, junto á la pared, faltan los linderos.

Id. núm. 98. Feliciano Vicente, parte del huerto de la Terrona, faltan los linderos, otra tierra á la Cerrada, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, parte de la huerta de la Fuente Grande, parte de huerto á la Calleja de la Cruz, faltan los linderos, parte de la huerta Utrera, tierra á la Laguna, otra á la derecha de S. Anton, otra al Teso del Viejo, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra á Moratas, otra á la Cuesta Romerona, tierra en Marifranca la Bajera, faltan los linderos, otra á Pedro Perez, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, olivos en el Toconal, otra al Arroyo del Espino, faltan los linderos, otros á la Pesquera, otros á la Sala, otros á la Fuente del Arroyo de la huerta de la tía Antona, otro en la huerta Ribera, faltan los linderos, otro al Condazgo de Francisco Martin, otro junto á la Cañada otro á la data de tío Simon Guerrero, otro dentro de dicha data, parte del huerto toconal, tierra falta sitio y linderos, otra falta lo mismo.

Id. núm. 99. Maria Vicente, parte de huerto en la Torreona, faltan los linderos, parte de otro á la Era, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, parte del huerto Gallinero, faltan los linderos, tierra, falta sitio y linderos, olivos al Toconal, faltan los linderos, otros á la Ermita Romerosa, otros á la Vega Carcaboso, otros á la Carbonera, otros en la junta del arroyo de la huerta Antona, otro al Santo Cristo, otro al Condazgo de Francisco Martin, otros á las Viñas, otro á la Cañada, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otro por bajo del Helecho, faltan los linderos.

Id. núm. 100. Desiderio Vicente, parte del cercado de la Torreona, faltan los linderos, parte de la Cerrada, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, parte del huerto á la Fuente Grande, faltan los linderos, parte del huerto Galapera, tierra, falta sitio y linderos, olivos al Toconal, faltan los linderos, otros á la Romerosa, otro á la Barrera, faltan los linderos, otros á Vega Carcaboso, otros á la fuente de la huerta Antona, otro al Valle Guijito, otros á Valdehoyas, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otro al Calvario, faltan los linderos, otro por bajo de helecho, falta lo mismo.

Id. núm. 101. Francisco de Dios, tierra al Pozo de la Morena, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

(Continuará.)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos de la indicacion, relativo á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella; cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de todos los interesados, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio pertenecientes de la derecha del Rio Alagon.

AHIGAL.

(Continuacion.)

Id. al Mimbbrero, compra Eugenio Parrilla.

Id. al sitio de la calle que va al Arroyo, compra Eugenio Parrilla.

Id. al Arroyo de la Fuente, compra Eugenio Parrillas.

Id. á la Fuente Herrero, id. al Risquillo, id. al Hoyo de la Nava, id. á las Herrerías, id. á la Vega de Melchor Lopez, id. al Cardador, id. á la Cruz Chiquita, la tercera parte de la casa que vive su abuela Ana Garcia, no se espresa sitio, corresponde á Santiago Garcia por herencia.

Id. á Fuente Herrero, id. á Melchor Lopez, id. á la Vega de Melchor Lopez, id. del Codo á Carro las Viñas de Arriba, y la de Abajo, id. á la Cruz chiquita, urbana, no se espresa el sitio, corresponden á Antonia Garcia por herencia.

Id. al Tesoro, id. á la Nava, id. al olivar Viejo, id. al Cardador, id. al mismo sitio, id. al propio sitio, id. á la Cruz Chiquita, urbana, no se espresa el sitio, corresponde á Jacinta Garcia, por herencia.

Urbana, no se espresa el sitio, adjudicacion judicial á favor de Francisco Garcia.

Id. no se espresa el sitio, id. tampoco se espresa el sitio, corresponde á Agueda Gonzalez, por herencia.

Id. no se espresa el sitio, corresponde á Marcelina Garcia por herencia.

Id. no se espresa el sitio, id. tampoco se espresa el sitio, corresponden á Bernardo Garcia por herencia.

Id. no se espresa sitio, id. tampoco se espresa el sitio, corresponden á Juan Garcia por herencia.

Id. no se espresa el sitio, id. al Barrio del Canton, corresponden á Joaquina Garcia, por herencia.

Id. no se espresa el sitio, corresponden á Vicente Simon por compra.

Id. al Barrio de la Fragua, id. al Barrio de arriba, id. al Barrio de la Fragua, rústica al Huertecillo, id. al Vago del medio, id. al Vago la Hilera, id. á Santa Marina la Vieja, id. á lo Alto, id. al Toconal de los Mahillos, id. al Camino del Barco, id. al Vago del Medio, id. á la hoja del Guañado, id. al mismo sitio, idem á la Fuente la Oliva, id. al lomo de las Oliveras, id. á la Varrera de Canillas, id. al Huertecillo, id. á la hoja de Valdelapiedra, corresponden á Matias Homez, por herencia de su padre.

Id. á la calle de la Fragua, id. al barrio de Arriba, id. al barrio de la Fragua, rústica al Huertecillo, idem al vago del Medio, id. al vago de la Higuera, id. á Santa Marina la Vieja, id. á lo Alto, id. al toconal de los Mahillos, id. al Olivar viejo, id. al mismo sitio, id. al huerto del vado de la Higuera, id. al Guañado, idem al mismo sitio, id. á la oja de la Fuente de la Oliva, id. al lomo de las Olivetas, id. á la Casa del Moro, id. á la oja de Valdelapiedra, urbana al barrio de la Fragua, corresponden á Manuel Gomez, por herencia de sus padres.

Rústica, al Pago de las Heras, compra, D. Antonio Baile.

Id., cuyo sitio no se espresa, compra, Francisco Ruano.

Id., sin espresar sitio, compra, Francisco Ruano.

Id., sin espresar sitio, compra, el mismo.

Id., sin espresar sitio, compra, el mismo.

Id., sin espresar sitio, compra, el mismo.

Id., sin espresar el sitio, compra, el mismo.

Id., sin espresar el sitio, compra, el mismo.

Id., sin espresar el sitio, compra, el mismo.

Id., sin espresar el sitio, el mismo, por compra.

Urbana, al barrio de la Plaza, idem al Teso de la Fuente, rústica, á la Fuente, id. al vago de la Hilera, idem al mismo sitio. id. á la Hoya de los Llanos, id. á la oja de la Fuente, id. á los Charcos, id. á la oja del Carazo, id. á las Cumbres, 194 piés de olivo en varios sitios, sin espresar estos, y otras dos fincas rústicas sin espresar tampoco los sitios, corresponden á Eulogia Gomez, por herencia, de su madre Maria Cáceres.

Rústica, sin espresar el sitio, compra, Francisco Ruano.

Id., sin espresar sitio, compra, el mismo.

Urbana, sin espresar sitio, corresponde á Angel Rubio, por compra.

Id., sin espresar sitio, rústica, á la Puentevilla, id. á la Fuente, id. al mismo sitio, id. al Mimbbrero, corresponden á Angel Rubio, por herencia de su madre Joaquina.

Id., calle de Santa Marina, rústica en dicha calle, id. á las Viñas viejas, id. al Egido, id. al vago de la Fuente, id. al mismo sitio, id. al Guañado, id. á Santa Marina, id. á la Trajona, 130 olivos en varios sitios que no se designan, corresponden á Ramona Martin, por herencia de su padre Francisco.

Id., cuyo sitio no se espresa, rústica á las Viñas viejas, id. al vago de la Fuente, id. al Egido, id. al Guañado, 126 piés de olivo en varios sitios que no se designan, y otra finca rústica, cuyo sitio tampoco se espresa, corresponden á Juan Martin, por herencia de su padre Francisco.

Id., cuyo sitio no se designa, rústica, á la Fuente, id. á la Baquera, id. á Val, id. Toconal Guijarroso, id. á las Cañadas, 42 olivos en varios sitios sin designar estos, y otras dos fincas rústicas sin designarlos tampoco, corresponden á Inés Paniagua, por herencia de su madre Maria.

Id., cuyo sitio no se espresa, rústica, denominada de la Serrana, id. al Pago de la Fuente, id. á las Cabecillas, id. á las Heras, id. al Toconal Guijarroso, id. al Toconal grande, id. á la Cañada, 50 olivos en varios sitios, y otras fincas rústicas sin designar sitios, corresponden á Antonio Paniagua, por herencia de su madre. Rústica, cuyo sitio no se espresa, compra, Julian Paniagua.

Id., al Teso de la Fuente, compra, Eduardo Roncero.

Id., cuyo sitio no se espresa, compra, Juan Simon.

Dos urbanas y una rústica, cuyos sitios no se expresan, corresponden, por permuta, á José Sanchez y Damian Blanco.

Rústica, no se espresa el sitio, compra, Antonio Asensio.

Id., no se espresa el sitio, compra, el mismo.

Id., no se espresa el sitio, compra, el mismo.

Id., no se espresa el sitio, compra, Romualdo Jimenez.

Id., no se espresa el sitio, compra, el mismo.

Id., no se espresa el sitio, compra, el mismo.

Id., no se espresa el sitio, compra, el mismo.

Id., al Cudrinal, compra, Miguel Panadero.

(Continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa, pueda proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año de 1867 á 68, es indispensable, que todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de todos los bienes que posean en este término, sugetos á dicha contribucion, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pasado dicho término se les evaluarán de oficio y lesparará el perjuicio consiguiente de no ser oídas sus reclamaciones.

Los contribuyentes que tengan que hacer alguna traslacion de dominio presentarán los documentos que los justifiquen, tomada razon en el registro de la propiedad.

Arroyomolinos de Montanchez 18 de Diciembre de 1866.—El Alcalde, Luis Bote Gorrál.—Por su mandado, Francisco Bote y Bote.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARRADO.

Para que la junta pericial de esta villa, pueda dedicarse con oportunidad á proceder á las evaluaciones de la riqueza general de este distrito, que ha de servir de base para la demarcacion territorial del año próximo económico de 1867 á 1868; el Ayuntamiento que presido acordó en sesion ordinaria del dia 15 del actual, señalar el término de 25 dias, á fin de que los que sean contribuyentes en este distrito municipal, presenten las relaciones juradas de los bienes que posean, de conformidad á la ley, advirtiéndole, que el que deje de hacerlo en dicho período, que se contará desde que este nuncio aparezca en el Boletín oficial de esta provincia, sufrirá sin escusa las consecuencias de dicha ley.

Barrado 17 de Diciembre de 1866.—El Alcalde presidente, Antonio Salgado.—P. A. D. A., Zóilo Garcia, Secretario.

CACERES: 1866. Imprenta de El Eco de Extremadura calle de Moren, núm. 50.